
Aprueban Reglamento de Ley que dispone la adecuación del transporte y disposición final de relave

Legal flash | Perú

Noviembre 2023



El 25 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo No. 031-2023-EM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley No. 31211, Ley que dispone la adecuación del transporte y disposición final de relave de las empresas que realizan actividades mineras.



Consideraciones previas

En junio de 2021 se publicó la Ley No. 31211, que dispuso la adecuación del transporte y disposición final de relaves generados por las empresas que realizan actividades mineras. La norma dispuso que los plazos de adecuación se computarían una vez aprobado el reglamento.

Con la publicación del Decreto Supremo No. 031-2023-EM, se aprueba el Reglamento de la Ley No. 31211, Ley que dispone la adecuación del transporte y disposición final de relave de las empresas que realizan actividades mineras (“Reglamento”), que establece las obligaciones y plazos para la adecuación y cumplimiento de las medidas para el manejo de relaves.

Disposiciones relevantes

El Reglamento establece las siguientes medidas de protección que deberán ser adoptadas:

- › El transporte de relaves, en su integridad, debe contar con mecanismos de protección, garantizando que el material transportado no entre en contacto directo con el suelo, no se infiltre al subsuelo y/o alcance cursos de agua natural.
- › Contar con un sistema de contingencia ante situaciones de fugas y/o derrames.
- › En la disposición final de relaves se deberá considerar la adopción de medidas de prevención y control tales como el manejo de las filtraciones, control y mantenimiento de balance de agua, control de derrames en general y el control y manejo de agua de contacto y no contacto, entre otras.

Asimismo, se deberá revisar semestralmente el plan de contingencia en lo referido al transporte y disposición final de relaves y optimizarlo, en caso corresponda. Si el plan fue optimizado, deberá ser incorporado al Instrumento de Gestión Ambiental (“IGA”) en su próxima modificación o actualización, o cuando sea exigido por la autoridad ambiental.

El Reglamento bajo comentario es aplicable a todo titular de actividad minera que realicen actividades de transporte y/o disposición final de relaves previstas en un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (“PAMA”), Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) y/o modificaciones aprobadas antes de la vigencia de la Ley No. 27446.

Los titulares mineros deberán presentar una comunicación, con carácter de declaración jurada, que contenga la descripción del actual sistema de transporte de relaves a la autoridad ambiental y de fiscalización ambiental, en el plazo de 30 días calendarios (hasta el 26 de



diciembre de 2023), precisando si el IGA cuenta o no con las medidas de protección antes mencionadas para el transporte y disposición final de relaves.

En caso el IGA no cuente con las referidas medidas de protección, deberá presentar el IGA o su modificación, para su aprobación en un plazo de 90 días calendario (hasta el 23 de febrero de 2024). La autoridad competente para evaluar el IGA de titulares de mediana y gran minería que únicamente cuenten con el PAMA, es el Ministerio de Energía y Minas; la autoridad competente para titulares de la mediana y gran minería que cuente con PAMA y EIA o únicamente con EIA, es el SENACE.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con la siguiente abogada experta en la materia.

Contacto:



Ina Drago

+51 1350 9028

ina.drago@cuatrecasas.com

©2023 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

